

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE  
CLAUSURA AL LOCAL COMERCIAL  
UBICADO EN PASAJE ROSAS N° 823  
LOCAL 12.

RESOLUCIÓN N° 986

RECOLETA,

27 MAR. 2018

**VISTOS:**

1. Resolución N° 2801 de fecha 19 de agosto del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. La Paz N° 271 Local 12, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
2. Modificación administrativa del domicilio de la propiedad ubicada en Av. La Paz N° 271 Local 12, por el domicilio Pasaje Rosas N° 823 Local 12.
3. Carta de fecha 27 de febrero del año 2018, del Sr. Oscar Salazar Araya **Tachado Ley N° 19.628** propietario del inmueble, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de clausura, con la finalidad de subsanar y obtener certificado de obra menor para la obtención de la recepción final.
4. Ingreso de expediente al Departamento de Obras Municipales N° 0556 de fecha 26 de febrero del año 2018.
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2801 de fecha 19 de agosto del año 2016, del establecimiento comercial ubicado en **Pasaje Rosas N° 823 Local 12**, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 27 de febrero del año 2018, por un periodo de **20 (Veinte) días** a partir de la notificación de la presente Resolución, con la finalidad de subsanar y obtener certificado de obra menor para la obtención de la recepción final.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes R  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR DAC (S)

HNM/JRR/PPM/lga  
26/03/2018

13653/16